

SEÑOR:
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.
DEMANDADO:	HOYOS SALGADO ANA LORENA CC 26067314
RADICADO:	11001400303120220016400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS: \$ 6.250.000,00	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 43.948.356,90
\$ 6.250.000,00 \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
	SALDO CAPITAL: \$ 98.686.119,00
	TOTAL: \$ 142.634.475,90

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 142.634.475,90)** que a la fecha el demandado ha realizado un abono, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.

ELABORÓ: DAHC

JUZGADO: JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOYACÁ FECHA: 12/09/2023

CAPITAL ACCELERADO
\$ 98.686.119,00

TOTAL ABONOS: \$ 6.250.000,00

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

PROCESO: 11001400303120220016400

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: HOYOS SALGADO ANA LORENA 26067314

INTERESES DE PLAZO
\$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL
\$ 6.250.000,00 \$ -

SALDO INTERES DE MORA: \$ 43.948.356,90
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
SALDO CAPITAL: \$ 98.686.119,00
TOTAL: \$ 142.634.475,90

1	DETALLE	IQ	ACCIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	25/02/2022	26/02/2022	1	\$98.686.119,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 66.513,26	\$ 98.752.632,26	\$ -	\$ 66.513,26	\$98.686.119,00	\$ 98.752.632,26	\$ -	\$ -	\$ -
1	27/02/2022	28/02/2022	2	\$98.686.119,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 133.026,52	\$ 98.819.145,52	\$ -	\$ 199.539,78	\$98.686.119,00	\$ 98.885.658,78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$98.686.119,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 2.079.241,07	\$ 100.765.360,07	\$ -	\$ 2.278.780,85	\$98.686.119,00	\$ 100.964.899,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$98.686.119,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 2.068.040,66	\$ 100.754.159,66	\$ -	\$ 4.346.821,50	\$98.686.119,00	\$ 103.032.940,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$98.686.119,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 2.202.200,98	\$ 100.888.319,98	\$ -	\$ 6.549.022,49	\$98.686.119,00	\$ 105.235.141,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$98.686.119,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 2.196.325,74	\$ 100.882.444,74	\$ 6.250.000,00	\$ 2.495.348,22	\$98.686.119,00	\$ 101.181.467,22	\$ 6.250.000,00	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$98.686.119,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 2.355.060,71	\$ 101.041.179,71	\$ -	\$ 4.850.408,93	\$98.686.119,00	\$ 103.536.527,93	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$98.686.119,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 2.444.840,56	\$ 101.130.959,56	\$ -	\$ 7.295.249,49	\$98.686.119,00	\$ 105.981.368,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$98.686.119,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 2.484.270,09	\$ 101.170.389,09	\$ -	\$ 9.779.519,59	\$98.686.119,00	\$ 108.465.638,59	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$98.686.119,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 2.671.454,60	\$ 101.357.573,60	\$ -	\$ 12.450.974,19	\$98.686.119,00	\$ 111.137.093,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$98.686.119,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 2.689.816,12	\$ 101.375.935,12	\$ -	\$ 15.140.790,31	\$98.686.119,00	\$ 113.826.909,31	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$98.686.119,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 2.948.914,58	\$ 101.635.033,58	\$ -	\$ 18.089.704,89	\$98.686.119,00	\$ 116.775.823,89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$98.686.119,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 3.056.469,83	\$ 101.742.588,83	\$ -	\$ 21.146.174,72	\$98.686.119,00	\$ 119.832.293,72	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$98.686.119,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 2.867.734,68	\$ 101.553.853,68	\$ -	\$ 24.013.909,39	\$98.686.119,00	\$ 122.700.028,39	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$98.686.119,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 3.232.768,76	\$ 101.918.887,76	\$ -	\$ 27.246.678,15	\$98.686.119,00	\$ 125.932.797,15	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$98.686.119,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 3.175.072,39	\$ 101.861.191,39	\$ -	\$ 30.421.750,55	\$98.686.119,00	\$ 129.107.869,55	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$98.686.119,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 3.183.186,21	\$ 101.869.305,21	\$ -	\$ 33.604.936,76	\$98.686.119,00	\$ 132.291.055,76	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$98.686.119,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 3.036.793,66	\$ 101.722.912,66	\$ -	\$ 36.641.730,42	\$98.686.119,00	\$ 135.327.849,42	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	\$98.686.119,00	44,04%	3,09%	0,101%	\$ 3.102.659,22	\$ 101.788.778,22	\$ -	\$ 39.744.389,64	\$98.686.119,00	\$ 138.430.508,64	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2023	31/08/2023	31	\$98.686.119,00	43,13%	3,03%	0,100%	\$ 3.048.747,22	\$ 101.734.866,22	\$ -	\$ 42.793.136,86	\$98.686.119,00	\$ 141.479.255,86	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2023	12/09/2023	12	\$98.686.119,00	42,05%	2,97%	0,098%	\$ 1.155.220,04	\$ 99.841.339,04	\$ -	\$ 43.948.356,90	\$98.686.119,00	\$ 142.634.475,90	\$ -	\$ -	\$ -

SEÑOR(A)
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA S.A. NIT 830.059.718-5
DEMANDADO:	HOYOS SALGADO ANA LORENA CC 26067314
RADICADO:	11001400303120220016400

ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTAS A OFICIOS DE EMBARGO

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito procedo a solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. Se remita copia de las respuestas allegadas sobre los oficios de embargo radicados por su Honorable despacho, o en su defecto sea remitido el link del expediente.
2. Dichas RESPUESTAS también pueden ser remitidas a los siguientes correos: notificaciones.juridico@aecea.co o edna.acosta580@aecea.co

Del Señor(a) Juez.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
PROYECTO: DIEGO HERNÁNDEZ

RE: ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- NO TENER EN CUENTA EL CORREO ANTERIOR - SOLICITUD DE LINK DEL EXPEDIENTE Y RESPUESTAS DE BANCO

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Miércoles 13/09/2023 7:36

Para: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecea.co>

Cordial saludo,

PROCESO: [2022-00164. EJECUTIVO](#)

Dando alcance a su correo electrónico anterior, me permito informar que se envía link de SharePoint a través del cual puede consultar el expediente, anotando que no puede compartirlo con terceros.

Tenga en cuenta que este link de acceso le servirá para próximas consultas.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jessica Tatiana Fajardo Marín

Asistente Judicial

Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 16:13

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- NO TENER EN CUENTA EL CORREO ANTERIOR - SOLICITUD DE LINK DEL EXPEDIENTE Y RESPUESTAS DE BANCO

SEÑOR:

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.

D.

REFERECIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.

DEMANDADO: HOYOS SALGADO ANA LORENA CC 26067314

RADICADO: 11001400303120220016400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - SOLICITUD DE LINK DEL EXPEDIENTE Y RESPUESTAS DE BANCO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 142.634.475,90) que a la fecha el demandado ha realizado un abono, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
ELABORÓ: DAHC

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.